

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscríbese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 2 de Enero)

PREESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Seguridad

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio fecha de hoy, se anuncia la provisión, mediante examen, de 100 plazas de Aspirantes sin sueldo del Cuerpo de Seguridad en las provincias donde existan vacantes, los cuales tendrán derecho a ocupar las vacantes que existan el día que terminen los exámenes y las que se produzcan en lo sucesivo.

Sólo serán admitidos a examen, previo reconocimiento físico, los licenciados y retirados de la Guardia civil, de Carabineros y del Ejército, mayores de veintitres años, sin exceder de cuarenta y cinco los dos primeros y de cuarenta los últimos, y no tengan antecedentes penales y alcancen la estatura mínima de 1,677 metros.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de esta Dirección general hasta el día 25 de Enero próximo, no admitiéndose ninguna ni debiendo darse curso por los Gobiernos civiles y Alcaldes respectivos de las que no vengán acompañadas de los documentos siguientes: instancia en la que el solicitante manifieste bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades que las leyes establecen para ejercer cargos públicos; copia de la licencia militar, autorizada por un Comisario de Guerra; certificación de nacimiento y de no tener antecedentes penales, expedida por la Dirección general de Prisiones, y certificado en que se acredite que el solicitante ha observado buena conducta, goza de buen concepto y no ha ejecutado actos que le hubieren hecho desmerecer su buena fama, ex-

pedido por el Alcalde de la vecindad del solicitante, excepto para los residentes en Madrid y Barcelona, que lo será por los Jefes de Vigilancia de la Comisaría o distrito a que corresponda el domicilio del interesado, y para los residentes en las demás capitales de provincia, por los Jefes respectivos del Cuerpo de Vigilancia.

Todas las solicitudes, con los documentos, informes que se estime conveniente solicitar de los Gobiernos civiles, certificado de reconocimiento médico y ejercicio de examen con el acta individual del examen firmada por el Tribunal correspondiente, serán sometidas a la consideración de la Junta a que se refiere el art. 6.º de la ley de 27 de Febrero de 1908, la cual resolverá, sin apelación, si se admite o no al aspirante, publicándose en la Gaceta la relación de los admitidos.

Los exámenes se verificarán en Madrid y se contraerán a la prueba de lectura, escritura y conocimiento de los vigentes Reglamentos del servicio del Cuerpo de Seguridad.

La calificación se hará en el acto, pudiendo atribuir cada examinador hasta cinco puntos por cada una de las tres preguntas a que se contrae el examen, y requiriéndose seis para la aprobación de cada una de ellas.

El Tribunal se constituirá en la forma que determina la Real orden fecha 14 de Marzo de 1911.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de todas las provincias, lo cual harán cumplir los señores Gobernadores civiles al día siguiente de recibir la Gaceta en que se inserte, debiendo enviar a esta Dirección General un ejemplar del Boletín el mismo día en que aparezca.

Madrid 22 de Diciembre de 1917. — El Director general, M. de la Barrera Caro.

(Gaceta del 29 de Diciembre)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 17

CIRCULAR

En vista de la comunicación que dirige a este Centro la Dirección general de Agricultura, en la que velando por los intereses pecuarios, seriamente amenazados en otras comarcas cercanas y lejanas a esta provincia, por lo que se refiere a la «Producción Caballar», debido al incremento que ha

tomado la difusión de la enfermedad «Durina, mal del coito, mal de los reproductores, sífilis de los animales equinos»; y teniendo en cuenta la importante riqueza que significa, no sólo para la zona Tortosa-Amposta, sino que en la actualidad para el país, el desenvolvimiento e intensificación de la producción equina, y con el fin de que ésta no se malogre por la introducción de algún semental o yegua durinada, he resuelto, de acuerdo con las instrucciones emanadas de aquel Centro directivo, emprender una intensa campaña en esta provincia para evitar la aparición de la referida dolencia, que podría ser de fatales consecuencias para aquellos agricultores que con tanto entusiasmo y patriotismo cultivan esta industria rural.

De momento se impone que por los agricultores, propietarios de paradas particulares de sementales e Inspectores municipales de Higiene y Sanidad Pecuarias, presten su concurso al decidido propósito de este Centro de hacer cumplir con todo rigor los preceptos del capítulo XI del Reglamento para la ejecución de la ley de Epizootias, y al efecto los paradistas antes de empezar la temporada de monta solicitarán autorización para su apertura de este Gobierno civil, acompañando a la instancia un informe zootécnico-sanitario razonado de cada uno de los sementales que hayan de funcionar, así como otro referente a las de orden higiénico que reúnan los locales destinados al albergue y monta.

Los Inspectores municipales de los términos donde existan paradas de sementales, ejercitarán una acción común con los paradistas y agricultores propietarios de hembras destinadas a la cría caballar, asal e hibrida de ambos, ejercerán una vigilancia constante, no consintiendo la cubrición los paradistas de ninguna hembra sin el justificante de haber sido reconocida por aquellos funcionarios, debiendo unirle al libro registro de saltos.

En esta misión higiénico sanitaria, los funcionarios del servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias respectivos es como pueden prestar mejores beneficios por su principal papel de conocedores de la sanidad de la ganadería local, y al hacerlo así prestar un servicio altamente patriótico y de prestigio para la profesión y de la colectividad a que pertenecen, al mismo tiempo que de gran alcance social en

esta labor profiláctica contra las epizootias en general y de la «Durina» en particular; de su celo, pues, espero que solicitando el concurso de la prensa local respectiva, cuyo concurso para obra de tan importancia para la comarca no les ha de faltar, faciliten notas vulgarizadoras con lenguaje claro que tienda a divulgar aquellos conocimientos más necesarios e indispensables a estos fines; advirtiéndoles que estoy dispuesto a castigar con energía las infracciones que se cometan y exigir las responsabilidades que se deriven.

Tarragona 2 de Enero de 1918. — El Gobernador, Vicente R. Martínez Ferrer.

Núm. 18

Negociado 4.º — Circular

Con esta fecha se eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Vallmoll y el Presidente de la Sociedad «Sindicato Agrícola», contra providencia de este Gobierno civil de fecha 2 de Diciembre último en la que se les impone una multa de 17'50 pesetas al primero y 200 al segundo, por jugarse a los prohibidos en la citada Sociedad.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento a lo prevenido en el art. 26 del Reglamento de 22 de Abril de 1890.

Tarragona 3 de Enero de 1918. — El Gobernador, Vicente R. Martínez Ferrer.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 19

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

3.ª REGIÓN FORESTAL

DISTRITO FORESTAL DE TARRAGONA

Anuncio de subasta de pastos

El día 24 de Enero de 1918, a las once, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Cenia la tercera subasta para la venta de los pastos del monte Refalgueri del Estado y del término municipal de dicho pueblo, núm. 3 del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Tarragona, los que se aprovecharán en una extensión de 1.631 hectáreas, con 1.300 cabezas

de ganado lanar y 50 de cabrío, por la tasación de 500 pesetas, más 103 pesetas con 27 céntimos de presupuesto de indemnizaciones para la ejecución del disfrute, sirviendo de base las condiciones insertas en el número 215 del *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona correspondiente al día 7 de Septiembre de este año.

El importe del presupuesto de indemnizaciones se entregará al Habilitado de este Distrito y variará en la cantidad que corresponda, según la Real orden de 5 de Febrero de 1909, si el tipo de remate fuere mayor que el de tasación.

Madrid 7 de Diciembre de 1917.—
El Inspector general, Tomás Erice.

Núm. 20

Anuncio de subasta de leñas

El día 24 de Enero de 1918 tendrán lugar las siguientes subastas, a las once horas:

En las Casas Consistoriales de Arnes la segunda subasta para la venta de 100 estereos de leñas gruesas del monte El Puerto, núm. 5 del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Tarragona de los propios y término municipal de dicho pueblo, por la tasación de 10 pesetas, más 33'43 pesetas de presupuesto de indemnizaciones para la ejecución del disfrute.

En las de Roquetas la segunda subasta para la venta de 100 estereos de leñas gruesas del monte Cova Avellanes, Marturi y Campasos, núm. 21 del catálogo de utilidad pública de la provincia de Tarragona de los propios y término municipal de dicha ciudad, por la tasación de 10 pesetas, más 33'43 pesetas de presupuesto de indemnizaciones para la ejecución del disfrute.

En dichas subastas servirán de base los pliegos de condiciones facultativos y reglamentarios insertos en el número 215 del *Boletín oficial* de la citada provincia, correspondiente al día 7 de Septiembre de este año; debiendo manifestar los rematantes al adjudicarles el aprovechamiento del disfrute si quieren carbonear dichas leñas.

Los presupuestos de indemnizaciones variarán en la cantidad que corresponda, en consonancia con lo que dispone la Real orden de 5 de Febrero de 1909, si el tipo de remate fuese mayor que el de tasación y su importe tendrá que entregarse al Habilitado del expresado Distrito.

Madrid 17 de Diciembre de 1917.—
El Inspector general, Tomás Erice.

Núm. 21

Anuncio de subastas de maderas

A las once del día 7 de Febrero de 1918 tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Horta la primera subasta para la venta de 150 pinos que cubican 127.960 metros cúbicos tasados en 1.919'40 pesetas, marcados en el raigal y a la altura del pecho con el marco del Distrito de Tarragona, hacha martillo núm. 10, en el sitio «Umbría de Borrell» del monte «El Puerto» de los propios y término municipal de dicho pueblo, núm. 6 del catálogo de los de utilidad pública de dicha provincia, ascendiendo el presupuesto de indemnizaciones para la ejecución del disfrute a 161'10 pesetas.

A la misma hora del día siguiente tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Pinell la primera subasta para la venta de 100 pinos que cubican 53.175 metros cúbicos tasados en 797'61 pesetas, marcados en el raigal y a la altura del pecho con el mismo marco en el sitio «Rincón de las carboneras» del monte Aubaga de la Argila, Coves Roiges, Cavalls y Pandols, de los propios y término muni-

cipal de dicho pueblo, núm. 8 del catálogo de los de utilidad pública de dicha provincia, ascendiendo el presupuesto de indemnizaciones para la ejecución del disfrute a 81'07 pesetas.

A la misma hora del día 7 del citado mes de Febrero tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Mas de Barberáns la primera subasta para la venta de 100 pinos que cubican 70.488 metros cúbicos, tasados en 1.657'32 pesetas, marcados en el raigal y a la altura del pecho con el mismo marco en el sitio «Umbría dels Plans» del monte Comuns, de los propios y término municipal de dicho pueblo, núm. 18 del catálogo de los de utilidad pública de dicha provincia, ascendiendo el presupuesto de indemnizaciones para la ejecución del disfrute a 101'65 pesetas.

A la misma hora del día siguiente tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Tortosa la primera subasta para la venta de 250 pinos que cubican 202.101 metros cúbicos, tasados en 3.637'83 pesetas, marcados en el raigal y a la altura del pecho con el mismo marco en el sitio «Camino dels patiets» del monte Mola de Catí, de los propios y término municipal de dicha ciudad, núm. 24 del catálogo de los de utilidad pública de la citada provincia, ascendiendo el presupuesto de indemnizaciones para la ejecución del disfrute a 212'66 pesetas; y

A las doce del día 7 del citado mes, tendrá lugar simultáneamente en las Casas Consistoriales de Roquetas y en las oficinas del expresado Distrito forestal de Tarragona, situadas en la calle de Mendez Nuñez, núm. 21, piso 2.º, de dicha capital, la primera subasta para la venta de 500 pinos que cubican 318.050 metros cúbicos, tasados en 6.361 pesetas marcados en el raigal y a la altura del pecho por el mismo marco, situados dentro de los límites: Norte camino de Beceite, E. Canal que va del camino de Beceite a Lorca del Patí, S. Canal de Crot de Carlars y O. la finca de Carlars, del monte Cova de Avellanes, Marturi y Campasos, de los propios y término municipal de dicha ciudad, núm. 21 del catálogo de los de utilidad pública de dicha provincia, ascendiendo el presupuesto de indemnizaciones para la ejecución del disfrute a 285'69 pesetas.

Servirán de base en dichas subastas los pliegos de condiciones facultativos y reglamentarios insertos en el número 215 del *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona correspondiente al día 7 de Septiembre de este año, verificándose las cuatro primeras por pujas a la llana y la última por pliegos cerrados que se admitirán desde las doce a las doce y media del día de la subasta y contendrán el resguardo que acredite haberse depositado en la Caja general de depósitos o en Arcas municipales de Roquetas el 5 por 100 del tipo de tasación, la cédula personal y la proposición cuyo modelo va al final del presente anuncio, procediendo pasada dicha media hora a la apertura de los pliegos, adjudicándose provisionalmente el aprovechamiento al mejor postor y si resultaran dos o más proposiciones iguales, contendrán los proponentes por pujas a la llana durante quince minutos, resolviéndose por sorteo si subsistiese la igualdad.

Los presupuestos de indemnizaciones por la ejecución del disfrute podrá variar en la cantidad que le corresponda en consonancia con lo que determina la Real orden de 5 de Mayo de 1909, si el tipo de remate fuere mayor que el de tasación.

Madrid 17 de Diciembre de 1917.—
El Inspector general, Tomás Erice.

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en y con residencia en, provincia de, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona, de fecha, para la venta de 500 pinos del Plan de 1917 a 1918, del monte núm. 21 de los de utilidad pública de la provincia de Tarragona y de los pliegos de condiciones insertos en el *Boletín oficial* de dicha provincia del día 7 de Septiembre de 1917, ofrece por dichos pinos la cantidad de (en letra) pesetas, acompañando la cédula personal expedida a mi nombre en de de y el resguardo de haber depositado en el 5 por 100 de la tasación.

..... de ... de 191

(Firma y rúbrica).

Núm. 22

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANÍA DEL PUERTO DE TARRAGONA

Don Juan José Cano Velez, Capitán de Corbeta de la Armada, Juez instructor del expediente instruido con motivo de ballazgo en el mar de un bidón conteniendo alcohol por el patrón y tripulantes de la barca «Elena».

Hago saber: Que las personas que se crean con derecho al referido bidón, el cual mide un metro de altura por 0'70 metros de diámetro y tiene las marcas 12-16-100-5-A S P, deberán comparecer en el término de treinta días ante el Sr. Juez instructor de esta Comandancia de Marina con objeto de deducir su derecho, según se previene en la Instrucción de 4 de Junio de 1873, y probada que sea su pertenencia se le entregará, previo el abono de la tercera parte de su valor a los halladores.

Tarragona 29 de Diciembre de 1917.—
Juan José Cano.

Núm. 23

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montroig

Vacante el cargo de Inspector municipal de Higiene y Sanidad Pecuarias, por dimisión del que lo venía desempeñando, dotado con el haber anual de 365 pesetas, se anuncia la provisión del mismo en cumplimiento del Reglamento para la ejecución de la ley de Epizootias, a fin de que los aspirantes presenten sus instancias documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento durante el término de treinta días.

Montroig 29 de Diciembre de 1917.—
El Alcalde, Miguel Bargalló.

Núm. 24

Vacante el cargo de Inspector municipal de carnes de esta villa, dotado con el haber anual de 200 pesetas, se anuncia la provisión del mismo a fin de que los aspirantes presenten las solicitudes documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento durante el término de treinta días.

Montroig 29 de Diciembre de 1917.—
El Alcalde, Miguel Bargalló.

Núm. 25

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Amposta

Confeccionado por la Junta municipal el reparto de consumos de este término para el año 1918, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días hábiles, a contar del siguiente en que aparezca publicado este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, a los efectos de examen y aprobación.

Amposta 28 de Diciembre de 1917.—
El Alcalde, Juan Palau.

Núm. 26

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Uldecona

Hallándose formado el padrón de cédulas personales de esta villa y su término para el año 1918, estará al público de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina y ocho días siguientes al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, a los efectos de las reclamaciones conducentes.

Uldecona 29 de Diciembre de 1917.—
El Alcalde, B. Querol.

Núm. 27

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Forés

Terminado el reparto de guardería rural y reparación de caminos vecinales de este pueblo correspondiente al actual año de 1917, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Ruego a los Sres. Alcaldes de Rocafort, Sarreal, Solivella y Pasanant lo hagan público en sus respectivas localidades a fin de que todos sus vecinos que sean terratenientes de éste no puedan alegar ignorancia.

Forés 28 de Diciembre de 1917.—
El Alcalde, Francisco Puig.

Núm. 28

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cabra

Terminado el reparto de consumos de este término municipal para el próximo año de 1918, estará de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Cabra 29 de Diciembre de 1917.—
El Alcalde, Juan Grau.

Núm. 29

El reparto de guardería rural y atenciones municipales de este término municipal para el próximo año de 1918, estará ocho días expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen y reclamación.

Encargo a los Sres. Alcaldes de los pueblos que tengan terratenientes en este término municipal lo hagan público para conocimiento de los interesados.

Cabra 29 de Diciembre de 1917.—
El Alcalde, Juan Grau.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 30

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido en providencia fecha de hoy, dictada en cumplimiento de una carta orden de la Superioridad, expedida en causa sobre lesiones contra Jaime Pasanau Pentinat, por la presente se cita a José Sabaté Bosquet, vecino que fué de Mora la Nueva y habitante hoy en Barcelona, cuyo domicilio se ignora, para que el día nueve de Enero próximo y hora de las diez de su mañana comparezca ante la Audiencia provincial de Tarragona a fin de asistir a las sesiones del juicio oral de la indicada causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Falset treinta y uno de Diciembre de mil novecientos diez y siete.—
El Secretario, por D. José García, Enrique Yuste, Oficial.